

RAD. No. 2020-00316-00.

EJECUTIVO SINGULAR.

SECRETARIA: Señor Juez; paso a su Despacho el presente proceso informándole que se ha presentado liquidación del crédito por la parte ejecutante, pero no guarda relación con lo dispuesto en el auto de mandamiento de pago.

Sírvase proveer

Sincelejo, 23 de Julio de 2021.

LINA MARIA HERAZO OLIVERO

Secretaria.

JUZGADO SEGUNDO CIVIL ORAL MUNICIPAL DE SINCELEJO, Veintitrés (23) de Julio de dos mil veintiuno (2021).

En atención a la nota de Secretaría precedente, acaeciendo que las operaciones contables realizadas por la parte ejecutante, en la liquidación del crédito presentada, no guardan correspondencia con lo dispuesto en auto de mandamiento de pago, razón por la que se procederá a confeccionarla por el Despacho.

Igualmente, de conformidad con lo señalado en el artículo 366, numeral 1, del C.G.P., se procederá a aprobar la liquidación de costas elaborada por la Secretaría del Despacho el día **23 de Julio de 2021.**

En mérito de lo expuesto se,

RESUELVE:

PRIMERO: Repruébese la anterior liquidación del crédito, presentada por el apoderado judicial de la parte ejecutante, por no haber sido elaborada en debida forma, de acuerdo con lo dispuesto en la parte motiva, en consecuencia, quedará así:

Parámetros de Liquidación						
FECHA LIQUIDACION:						23-jul-2021
FECHA INTERES DE MORA DESDE:						17-nov-2020
DIAS EN MORA:						246
TASA DE MORA:						26,760%
Valor Liquidación						
CAPITAL						\$ 40.283.326
INTERESES DE MORA	40.283.326	X	26,76%	X	246	= \$ 7.366.209
			360			
TOTAL LIQUIDACION DEL CREDITO						= \$ 47.649.535

SEGUNDO: Apruébese en todas sus partes la liquidación de costas elaborada por la Secretaría de este Despacho el día Veintitrés (23) de Julio de 2021.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

Firmado Por:

RICARDO JULIO RICARDO MONTALVO

JUEZ MUNICIPAL

JUZGADO 002 CIVIL MUNICIPAL DE SINCELEJO

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación:

1de415c1d35fd27e738e83d3c4cd59c890f05566cb9f78ceaef012e84dfdf04c

Documento generado en 23/07/2021 10:21:44 AM

Valide éste documento electrónico en la siguiente URL:

<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>